

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 5

Cuaderno No. 101

Año 1774

No. de hojas útiles 10

Autos seguidos por la Madre María Josefa Balbina y Portales, Abadesa del Monasterio de Santa Catalina, contra don Juan del Carmen Alfaro, Capitán de Caba - llería, sobre pago de los arrendamientos de una tien - da.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

GM-AV1

CAJ. 108

DOC. 115

Folo. 10 + C

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 5 Cuaderno No. 101

Año 1774 No. de hojas útiles 10

Antes se dio por la Real Cédula de 1774 y
por Real Cédula de 1775, acordada por el
Consejo de Indias, para que el Sr. D. Juan
de Alarcón, Oidor de la Real Audiencia de
Buenos Aires, se encargase de la
revisión de los expedientes de la
Real Audiencia de Buenos Aires.

ARCHIVO NACIONAL DEL PERÚ

Clasificación

CARGAS CIVILES

Tem. 1.

Autos N. 22.

La Madre D. Yusef Balbina
 y Pontales = Contra Juan
 el farmer = por Cantidad
 de P. deue al Anexado.
 a una tienda

Audit. Gen. de Guerra

1. 1750

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is faint and difficult to decipher due to fading and the age of the paper.



Handwritten text at the bottom of the page, continuing the cursive script from the top. The text is also faint and difficult to read.

Contra Juan del Carmen
Amay Dir^{te} 4 de 1779

En lo Pral. Confeando
Juan del Carmen. Doy a
la cantidad que es de M.^a Josepha Balvina, y de
esta notifica que la
la parte en el acto de
la diligencia, y no lo es de Catharina de esta Ciu. en
haciendo que se le
tenga equitativa
que se pague en el
Papel sella
de M.^a Josepha Balvina
la cantidad en el
quinto dia con apen
bueno =

Oficio Zapatero ocupa una fi
enda que se le ha dando por dho

Oficio de reu. p.

casas men, y haviendo conuido en
la descho nose ha podido conse

Quen q. satisfaga la cantidad

pendida sin embargo de la
muchan, y repetidas diligenci

as que a este fin se han prac
ticado

ricado. El es un Inquilino po-
nicioso, que con el fuero milita-
quiere hacer ludibrio de las re-
combenciones, y no pagan ro-
brandole facultades para hacer
lo. La materia por su men-
quantia no permite rubrica-
cion alguna de juicio, y por
no haver duda de la deuda en
susto que por el rigor de la
mia se verifique el pago.

que asi inter venga.

A C. pido y rep. remita man-
dar q. el referido Juan de
Carmen en el acto de la re-
combencion escriba el ultim
recibo que tiene en su poder
del Arrendamiento Rige-
ta materia, y que confes-
do debex la cantidad que queda

Es presada de le rague en defecto
to del dimeso prenda equibalem
te, por den assi de Turra que
pido con Costas de

Otro. H. C. pido, y sup. que en comide
racion a que el Triguilino Tu
el Carmen me no tener en comp
tura de tinendam. ni p^{to} de
terminado, para el, y que es ma
nifestamente perjudicial al
Monasterio de rida mandan
dele notificar que dentro de reg.
dia devocule precoriam. la tienda
supeta materia con apencebim.
de lanciam. pon den assi de Turra
q. pido et supra de

Joseph Balbina de la
Cordera Portales Abbe

En la ciudad de los Reyes de Peru en tres de
Diz. de mil Setecientos Setenta y quatro
yo el de en cumplimiento del dicto que



Un quarto.

3.

DELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

Don Diego de 7 de 1774

Don Juan del Carmen Alfaro Capitane
 presentados los caballeria del Regimiento de Guachipa
 cuos, Durran parecio ante V. Ex. en la mesa for
 parte al oficio no y Digo que habra de i y re i an
 present e 88. de se liquida la ma q menor q ougo una tienda de
 una que se ex basar del Puente perteneciente a
 la R. M. Abadessa de 8^{ta} Catharina
 pagando scip en cada un mes un
 veido p d. s. D. que en tan dilatado, año, larga de un
 Caspar de Agui ma q treinta y ero por causa de ha
 orador de esta R. ber Estado no thomamente enfermo y
 D. a y fmo. Gen. la Guerra = lo el mas del tiempo empleado en lo
 ejercicio q lo han prohibido de ba
 basar. Esto asi lo conoro como tambien
 mi puntualidad el cobrador y por ero
 se abino a q por guenta de lo atrasado
 q con lo dho treinta p. me impelo
 Cada mes por cuyo ajuste a Estado
 satisfaciendo setep. mensual y re
 pertinam. y un mas mes de su
 voluntad vale presentarse ante
 V. Ex. mediante lo q sea resbdo man
 senetago que pierda Equivalente y q
 entro a tenero dia de oupela tienda

En esta manera tengo
rente a V.C. q. me la Causa
nove prenia tengo gastado me
como le consta al Cobrador y a
mayor abundancia lo puse a D.
y esta Causa con q. la deuda se
queda en diez y nueve p. por q. uen
de esto como ha sacado la merced
de Catone para el Sapatón de
hombrer, con lo q. esta superabun
dancia. Satisfice el Causa
si por su va lo lo quiere tomar
el cobrador, sendo lo mas a que
me puedo allanar: y en efecto
de no querer lo siga recibiendo
el peso estipulado, de cuyo modo
debe saldarme la deuda y
ami como hace el beneficio de
no perjudicarme en la perdida
en efecto para lo que interpongo
el auxilio de la sup. piedad de V.C.
para q. atendiendo ami allanamiento
y a que mi puntualidad en el testigo
de la mag. adado mas en a una
tan corta deuda se la mantenga
del Cobrador. N.ita en pago la prenda
q. me saca a. En el efecto lo p. a
siendo el peso estipulado menor

Un quarrillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA, Y SE-
TENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

81

Recibido en el cuerpo a 15 de Mayo 1774

En el día 15 de Mayo 1774

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Diciembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Enero

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Febrero

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Marzo

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Abril

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Mayo

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Junio

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Julio

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Agosto

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Septiembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Octubre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Noviembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Diciembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Enero

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Febrero

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Marzo

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Abril

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Mayo

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Junio

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Julio

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Agosto

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Septiembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Octubre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Noviembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Diciembre

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Enero

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Febrero

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Diciembre de 1711

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Enero de 1712

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Febrero de 1713

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Marzo de 1714

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Abril de 1715

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Mayo de 1716

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Junio de 1717

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Julio de 1718

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Agosto de 1719

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Septiembre de 1720

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Octubre de 1721

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Noviembre de 1722

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Diciembre de 1723

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Enero de 1724

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Febrero de 1725

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Marzo de 1726

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Abril de 1727

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Mayo de 1728

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Junio de 1729

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Julio de 1730

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Agosto de 1731

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Septiembre de 1732

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Octubre de 1733

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Noviembre de 1734

Recibí el cumplimiento de la 1ª de Diciembre de 1735

Recivi del Maestro Juan del Cammen op del me

Cumplido en 13 de Mayo de 1692 Melgoza

Se Recivi del dho dos Recivos del Ties de Barrios

donde conzaba haver entregado do cep ay 26 de

Junio de 1692 Melgoza

Recivi el mes cumplido en Junio

Recivi el mes cumplido en 13 de Julio

Resquito un mes p haverse lo da o al Ties

Resquitos p el empedrado de la buelta Melgoza

Recivi el cumplido as de separes

Recivi el cumplido a 15 de Oct

Recivi el cumplido a 15 de Nov

Recivi un mes atrasado

Recivi el cumplido a 15 de Dic

Recivi el cumplido a 15 de En

Recivi el cumplido a 15 de Feb

Recivi el cumplido a 15 de Marzo

Recivi el cumplido a 15 de Abril

Recivi el cumplido a 15 de Mayo

Recivi el cumplido a 15 de Junio

Recivi el cumplido a 15 de Julio

Recivi el cumplido a 15 de Agosto

Recivi el cumplido a 15 de Septiembre



En quartillo.

6

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA, Y SE-
TENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE

1774 Y 1775

Ex mo / a

Ma y D^a. 16 del 774

Quando lo provi^o Dⁿ Carmen Alfaro Capⁿ & Caballero
do por Dⁿ de la
na=
provi^o por el Dⁿ D^o Diego q^o hauiendo me mandado alargar
las p^{as} de la p^{re}sentacion Equiba lente por bien taj. q^o obra
de la Dⁿ D^o General de
guerra=
Ello arrendamiento de la Casa q^o tengo
perteneciente a la monja de la D^{ta} Catharina
en tres cuatros pares de zapatos y en un
vnto interpuso el Recurso Correspondi-
ente a su signiere el cobrador cobando
conforme al Contrato utomo Exigu-
lado mediante lo que se me requirio
hoy a la p^{re}sentacion y liquidacion de la que-
ta con la que cumpliendo se me asien-
ta por parte del ministro ourra
por la d^{ta} p^{re}sentacion por estar transada
la deuda sin duda al modo anterior-
mente tratado y para q^o esta se me
entregue como Correspondiente por tanto.

A Dⁿ Ex^o p^{re}sentacion y p^{re}sentacion redunda mandando q^o
los catore pares de zapatos q^o se me
lancaron por p^{re}sentacion del cargo que
me hacia el Cobrador de la p^{re}sentacion
de la D^{ta} Catharina se me entreguen.

Crater non alio expuesto co
mo de quibus f. p. 14



En 7
Cosmo S.

Re 16 de 1774
ma y dir.

Y por y Puntos

Mexico la encomienda
en merced equibale
la cantidad conferada
de treinta y quatro p
cinco y medio an. y no
figuere a Juan de
Carmen ofano se mude esta Ciudad como mas ha
de dentro de texono
na con apenacion
to de Encomiendas
La U. C. D. Joseph Balvina
Prestes Abadesa actual de
ta Catharina
Monasterio de
Ciudad como mas ha
panesco an
que por decre
to proceido en esta audito
ñal anni pedimento venario
C. mandar que Tu C. Carmen
de Oficio Zapatero que ocupa
vina Bienda del Monasterio
fuere compelido a satisfacen
la cantidad que conferase estan
deuendo vacandorele en el ac
to de la diligencia prenda equi
balente que se depositare en
el Cafo del papel sellado: como



Nov aido p. d. de
as par de Orquiza
y por cuenta de
Reid. Gen. de que

Mendosa

tambien que dentro de segundo dia
desocupare dha. Fienda con aper-
cebimientos. Reconvienido por el
err.^{no} Theodoro a Talaran confe-
rò estar deviendo treceinta, y me-
be pero y no haviendo existi-
do mas que sesenta y vacaron
catorce paxer de Tapato con lo
qual no se cubre el pñal de la
deuda ni las costas niendo por
tanto necesario mejorar la
excecucion, y q. sea efectivamente
lansado de la mencionada fi-
enda este permicio no figure.

no. acurio fin.
A V. E. pido y sup. que en virtud
de la diligencia actuada por
el err.^{no} Talaran se sirba man-
dar se mejore la excecucion
con prenda equivalente, y

que sin perjuicio de esta pro-
videncia sea el suyo o lo lan-
zado de la Tienda sujeta
matenida respecto de haberse
cumplido con esso el termi-
no prescripto en el R. D. de
orden de primero de Dic. de
1807 de Just. a. g. con ma-
d en pexa alcanzar de la po-
derosa mano de V. C.

Joseph Balbino de la
Corte Portales Ab.

n. gn

En la ciu. de los Reyes del Peru en 16
mae y trece de Dic. año de mil Setecientos
Setenta y quatro ley y notifique el Sr.
de las Cortes a Juan de la Cruz de la Cruz
en su persona don Juan

Seodoro Pithon Calara
C. No. 127

ff

Un quarto.

SEITTO C. VARIO, VN C. VAR-
TIELLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y S. L. ENTA, Y SE-
TENTA Y VNO.

SEITE PARATOS AÑOS DE 1774 y 1775

8

Exmo. Sr.

Maya 9 de 1775

Con sentimiento de esta parte entre D. Maria Josepha Batrina Pon
quien se las espesales tbadesa actual del Monasterio
es embargada a Juan del Carmen y de S. Catharina de esta Ciudad en lo
ponerse Vason en los autos de quito con Juan del Carmen
autos

En la paga del Arrendam. de su ti
D. J. Arrendam. y demas de unido. Digo q. p. are
por el S. R. D. Juan la cantidad de la deuda confesa
por el Neguier. D. Juan la cantidad de la deuda confesa
por esta N. R. D. p. el referido Ju. del Carmen de
Reid. General de la
Guerra

Quindora
D. En la execucion, y con efecto haviendose
trabado en catorce paxeris tapa
tos quando ena llegado el tpo de que
se verificare en otro biene se ha
combenido extrajudicialm. conmi
go en aleguar como tiene alegua
da la depend. o. log. me devito de la
accioner pro puestas, y de de luego

consiento en q^d sele recitayan los
referidos catonce parecer de Zapa-
to: a cuyo fin.

A V. C. p^{ro}ss, y sup^{co}. que de mi comen-
timiento se rinda mandan que se
alce la execucion enabada en los
referidos catonce parecer de Zapato
pertenecientes a Juan del Can-
men a quien sele entregue en por-
ten arri de Tuxt.^a que con mis
co pena alcansar dela podero-
sa mano de V. C.

Josephina Balbina
Concepcion Portales Abad

En la Ci^{dad} de los Reyes de Peru
en tres de febrero de mil setecien-
tos setenta y cinco aⁿo en con-
firmacion del decreto de la bu^{lta}

Le here saber se contiene a Toms
Ateneas Tesoros o Negocios El Papel
sellado en un pajar a quien se
entende y entendido en los Actos
se paxen el pagar que se han de
diligencia de 2^a No el 1^o No
que en poder de Juan de la Cruz
Alonso, que los tiene en el mis
mo Caxon de dho Negocios El Papel
sellado, y para q^{ue} se paxen la
diligencia en el dho dia mes
y año dho =

Deo dno Dillon C. de la Cruz
C. No 1^o No 2^o





Quarto.

SEILLO RTO, VNQVAR
TEILLO, A OS DE MIL SETE
CIENTOS SETENTA, Y SE
TENTA Y O.

SEPTENTA Y OCHO DE

1774 Y 1775